



**OFICIO CIRCULAR Nº 381**

**MAT.:** Informa actualización de información en la página web en materia de pasavantes.

**ANT.:** Resolución Exenta N°3127/29.10.2020, del Director Nacional de Aduanas; Oficio Circular N°347/30.10.2020, de la Subdirección Técnica.

**VALPARAÍSO, 10 DIC. 2020**

**DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA**

**A: SRES. DIRECTORES REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANA - ADUANAS DE ARICA, IQUIQUE, PUERTO MONTT, COYHAIQUE, PUERTO AYSÉN Y PUNTA ARENAS**

Mediante Oficio Circular N°347/30.10.2020, esta Subdirección dio a conocer a ustedes las modificaciones al Manual de Tráfico Terrestre dispuestas por Resolución Exenta N°3127/29.10.2020, del Director Nacional de Aduanas, así como la implementación de la fase 2 del Sistema de Solicitudes de Pasavante Online (SSPO), el cual se extiende a todo tipo de usuarios y vehículos.

Complementando dicho oficio, informo a ustedes que, tras efectuarse la revisión de la información disponible en la página web institucional en materia de pasavantes, se apreció la existencia de numerosa información, mucha de ella desactualizada. Lo mismo en materia de formularios.

Por lo anterior, se ha solicitado al Departamento de Comunicaciones se actualice la información, adecuándola a las normas y procedimientos vigentes. Para tales efectos, se les proporcionó el nuevo contenido de las Preguntas Frecuentes y de la descripción y demás condiciones del trámite "Solicitud de Tramitación de Pasavantes". Además, se solicitó que sea esa misma información actualizada la que se contenga —o se redireccione a ella— en los accesos que efectúan sobre la materia los usuarios por vía de "Aduana en Regiones" u otros accesos permitidos en la página.

Atendida la importancia que la información que consultan los usuarios resulte de utilidad, informo a ustedes que para el caso de estimar pertinente que en "Aduana en Regiones" se publique información complementaria sobre pasavantes o que tenga un carácter local (por ejemplo, horarios o tiempos de respuesta), corresponderá que gestionen la incorporación de los contenidos o documentos, debidamente actualizados, en sus respectivos sitios, procurando la actualización de esa información cada vez que se vea afectada por modificaciones que se dispongan.

Respecto de los formularios que deben presentar los usuarios en el caso de tramitaciones presenciales y que dicen relación con procesos comunes a todas las aduanas de zona franca (por ejemplo, el de solicitud), es preciso publicar formularios únicos en el sitio, específicamente,



**Servicio Nacional de Aduanas**  
Dirección Nacional  
Subdirección Técnica  
Departamento de Procesos y Normas Aduaneras  
Unidad de Gestión Normativa y Facilitación de Comercio

en el Centro de Ayuda → Formularios para Trámites, razón por la cual se solicita a ustedes puedan remitir a esta Subdirección los formatos que actualmente usan para los distintos casos.

Saluda atentamente a ustedes,

GLH/KCI/KQN/kqn

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatarios
- Depto. de Comunicaciones
- Depto. de Procesos y Normas Aduaneras
- Oficina de Partes

Gabriela Landeros Herrera  
Subdirectora Técnica  
Dirección Nacional de Aduanas



35406